



Canelones, 2 de octubre de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aprobar el acuerdo a suscribir con ANTEL, cuyo texto surge del anexo 2 de la actuación N° 1.

RESULTANDO: **I)** que en el año 2005 nuestro Gobierno Departamental suscribió un convenio con ANTEL atento a las posibles formas de cancelación de deudas generadas por gobiernos anteriores con la empresa del Estado, por el cual se establecieron diferentes formas de compensación de la deuda;

II) que dicho convenio al día de la fecha está vigente permaneciendo sumas impagas por parte de la Intendencia;

III) que la Intendencia viene desarrollando la instalación de un Parque Industrial en Pando, cuyas actuaciones fueron oportunamente puestas a consideración de esta Junta Departamental, quien por Resolución N° 1271 del 20/5/2012 otorgó anuencia para enajenar, arrendar o convenir el gerenciamiento del parque con empresas privadas, a su vez por Decreto N° 45 aprobó los Estatutos del Parque;

IV) que la Comuna en conocimiento de que ANTEL requeriría un predio de 5 hectáreas para la construcción de un DATA CENTER formalizó la propuesta para que la instalación se concretara en el Parque Industrial de Pando ofreciendo una fracción del Parque en pago de la deuda originada con anterioridad al 31 de diciembre de 2005 mediante dación en pago, lo que fue tratado en importante intercambio de un equipo de trabajo integrado por ambas partes, siendo el proyecto de alto impacto tecnológico con una proyección del más alto nivel de Latinoamérica por lo cual la instalación dentro de nuestro departamento es un reconocimiento al desarrollo y crecimiento alcanzado ubicándonos en un sitio de distinción dentro y fuera de fronteras;

V) que la Presidencia de ANTEL por Resolución del Directorio 1590/13 de fecha 30/8/13, comunicada por oficio 426-13 resolvió previa intervención del TCR suscribir un acuerdo con la Intendencia de Canelones, el cual surge anexo al expediente de referencia;

VI) que el objeto del mencionado acuerdo es cancelar la deuda que la Intendencia tiene con ANTEL (anterior al 31/12/05), enajenando por el título paga por entrega de bienes a ANTEL el predio que forma parte del Parque Industrial de Pando y que se identifica con el número 1 en el croquis que figura anexo al acuerdo de referencia, y exonerar al mencionado organismo del pago de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y tributos conexos correspondiente a dicho predio y sus construcciones por un plazo de 24 años a contar desde la fecha de la enajenación.

CONSIDERANDO: que la Comisión Permanente N° 1 (Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros) recibió a integrantes del Ejecutivo, quienes informaron

respecto al tema y se estima pertinente conceder la anuencia solicitada ad-referéndum del Tribunal de Cuentas.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental;

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para aprobar el acuerdo a suscribir con ANTEL, cuyo texto surge del anexo 2 de la actuación N° 1 del presente expediente.
2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 72 del Reglamento Interno.



JUAN RIPOLL
Secretario General



HUGO ACOSTA
Presidente